

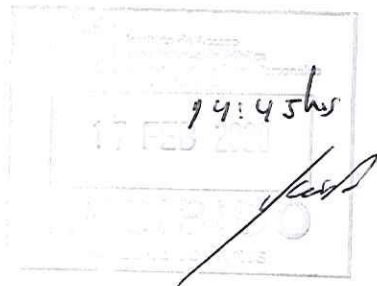
# Cumplimiento de la resolución R.R.A.I.246/2019 SICOM



De: Mireya Vargas Mendiola <mireya\_506@hotmail.com>  
 Fecha: 02/14/2020 18:56  
 Para: "iaip@iaipoaxaca.org.mx" <iaip@iaipoaxaca.org.mx>

Oficio No. SA/UT/58/2020  
 Expediente Interno: SA/UT/084/2019  
 Expediente Externo: R.R.A.I.246/2019 SICOM  
 Asunto: Se cumple resolución.  
 Tlalixtac de Cabrera, Oax. a 12 de febrero de 2020.

[Redacted]  
**FOLIO DE SOLICITUD 00293919**  
 [Redacted]  
**PRESENTE.**



ÓSC @ OÜÁ  
 PUT OÜO OÖSÁ  
 ÜOO WÜÜ Ö VOËÁ  
 Ø } äæ ^ } d Å\* æk  
 ÖEÖ: || ÅFÍ Å^ ÅæÁ  
 Š^ ÅÖ^ Å: ä Å Å  
 V: æ • ] æ ^ } & æ Å  
 ÖB&• [ Åæ Å  
 Ö+ | { ææ) ÅÜgä|ææ

Por medio del presente curso me dirijo a Usted con el debido respeto para dar cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de índice **R.R.A.I.246/2019/SICOM**; por medio del cual el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ordenó lo siguiente:

**“Proporcionar de forma digital las nóminas del personal en la modalidad de honorarios de los meses enero, febrero, marzo y abril del año dos mil diecinueve.”**

En relación a lo solicitado tengo a bien informar que las nóminas que elabora la Secretaría de Administración, son para los empleados definidos por el artículo 4 de la **Ley del Servicio Civil para los Empleados del Estado de Oaxaca** y no para las personas físicas que prestan sus servicios por honorarios asimilados a sueldos y salarios de manera independiente a dependencias de gobierno, las cuales se caracterizan por no tener una relación de subordinación hacia quien le están prestando sus servicios.

**“ARTICULO 4o.- Para los efectos de esta Ley, los empleados de los Poderes del Estado de Oaxaca, se dividen en dos grupos:**

- I.- Empleados de Base.
- II.- Empleados de confianza

Ahora bien, atendiendo el principio de **máxima publicidad** es prudente señalar que el monto que reciben las personas contratadas por honorarios, se desprende del contrato correspondiente, en términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracción XI el cual a letra dice:

*Artículo 70.- En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

*XI.- Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.*

Tal como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla:

Por lo anteriormente descrito y para mejor proveer sírvase encontrar el oficio de nomenclatura SA/DA/3522/2019 signado por el Ing. Manuel Estrada Montaña, Director de Administrativo de la Secretaría de

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.  
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

Con copia para: C.C.P. - Actuario José Germán Espinosa Santibáñez. - Secretario de Administración. -Para su superior conocimiento.

---

**Adjuntos ( 2 archivos, 809.3 KB)**

- Outlook-hrbh5fsu.png (101.8 KB)

- cumplimiento a la Resolución R.R.A.I.246.2019.pdf (707.5 KB)

Oficio No. SA/UT/61/2020  
Expediente Interno: SA/UT/084/2019  
Expediente Externo: R.R.A.I.246/2019  
Asunto: Se informa de cumplimiento de resolución.  
Tlalixtac de Cabrera, Oax. a 13 de febrero de 2020.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente oficio me dirijo a Usted con el debido respeto para informar el cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de índice R.R.A.I.246/2019/SICOM; por tal razón tengo a bien comunicar que a través del correo electrónico [REDACTED] se le otorgo la respuesta correspondiente al recurrente [REDACTED] la cual consiste en el oficio de nomenclatura SA/UT/058/2020 de fecha doce de febrero del año en curso, firmado por el suscrito, que para mejor proveer sírvase encontrar anexo al presente copia simple del oficio de referencia y acuse del correo enviado.

Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el artículo 198 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 55 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Oaxaca, solicito atentamente a usted, declarar cumplida la resolución pronunciada en este recurso de revisión por no existir materia de estudio y archivarlo como asunto definitivamente concluido.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
2020

**LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

Con copia para: C.C.P. - Actuario José Germán Espinosa Santibáñez. - Secretario de Administración. -Para su superior conocimiento.

13/2/2020

Correo: Mireya Vargas Mendiola - Outlook

Outlook

Buscar

Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

Mover a

Categorizar

↑ ↓ ×

Favoritos

### Se cumple resolución R.R.I.A. 246.2019.SICOM

Carpetas



Mireya Vargas Mendiola  
Jue 13/02/2020 01:35 PM  
amuratgsv@hotmail.com

↶ ↷ → ...

Bandeja de e... 597

Correo no dese... 68

Borradores 53

Elementos envia... 1

Elementos elim... 45

Archivo

Notas 2

Conversation Hist...

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

293919.pdf  
416 KB

Oficio No. SA/UT/58/2020.  
Expediente Interno: SA/UT/084/2019  
Expediente Externo: R.R.A.I.246/2019 SICOM  
Asunto: Se cumple resolución.  
Tlaxiáta de Cabrera, Oax. a 12 de febrero de 2020.

**FOLIO DE SOLICITUD 00293919**

**PRESENTE.**

Por medio del presente curso me dirijo a Usted con el debido respeto para dar cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de índice R.R.A.I.246/2019/SICOM; por medio del cual el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ordenó lo siguiente:

**"Proporcionar de forma digital las nóminas del personal en la modalidad de honorarios de los meses: enero, febrero, marzo y abril del año dos mil diecinueve."**

En relación a lo solicitado tengo a bien informar que las nóminas que elabora la Secretaría de Administración, son para los empleados definidos por el artículo 4 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Estado de Oaxaca y no para las personas físicas que prestan sus servicios por honorarios asimilados a sueldos y salarios de manera independiente a dependencias de gobierno, las cuales se caracterizan por no tener una relación de subordinación hacia quien le están prestando sus servicios.

**"ARTICULO 4o.- Para los efectos de esta Ley, los empleados de los Poderes del Estado de Oaxaca, se dividen en dos grupos:**

- I.- Empleados de Base.**
- II.- Empleados de confianza**

Ahora bien, atendiendo el principio de máxima publicidad, es prudente señalar que el monto que reciben las personas contratadas por honorarios, se desprende el contrato correspondiente, en términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracción XI el cual a letra dice:

**Artículo 70.- En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:**

**XI.- Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios; los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.**

Oficio No. SA/UT/58/2020  
Expediente Interno: SA/UT/084/2019  
Expediente Externo: R.R.A.I.246/2019.SICOM  
Asunto: Se cumple resolución.  
Tlaxiact de Cabrera, Oax. a 12 de febrero de 2020.

██████████  
**FOLIO DE SOLICITUD 00293919**  
██████████

**PRESENTE.**

Por medio del presente ocurso me dirijo a Usted con el debido respeto para dar cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de índice R.R.A.I.246/2019/SICOM; por medio del cual el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ordenó lo siguiente:

***"Proporcionar de forma digital las nóminas del personal en la modalidad de honorarios de los meses enero, febrero, marzo y abril del año dos mil diecinueve."***

En relación a lo solicitado tengo a bien informar que las nóminas que elabora la Secretaría de Administración, son para los empleados definidos por el artículo 4 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Estado de Oaxaca y no para las personas físicas que prestan sus servicios por honorarios asimilados a sueldos y salarios de manera independiente a dependencias de gobierno, las cuales se caracterizan por no tener una relación de subordinación hacia quien le están prestando sus servicios.

***"ARTICULO 4o.- Para los efectos de esta Ley, los empleados de los Poderes del Estado de Oaxaca, se dividen en dos grupos:***

- I.- Empleados de Base.***
- II.- Empleados de confianza***

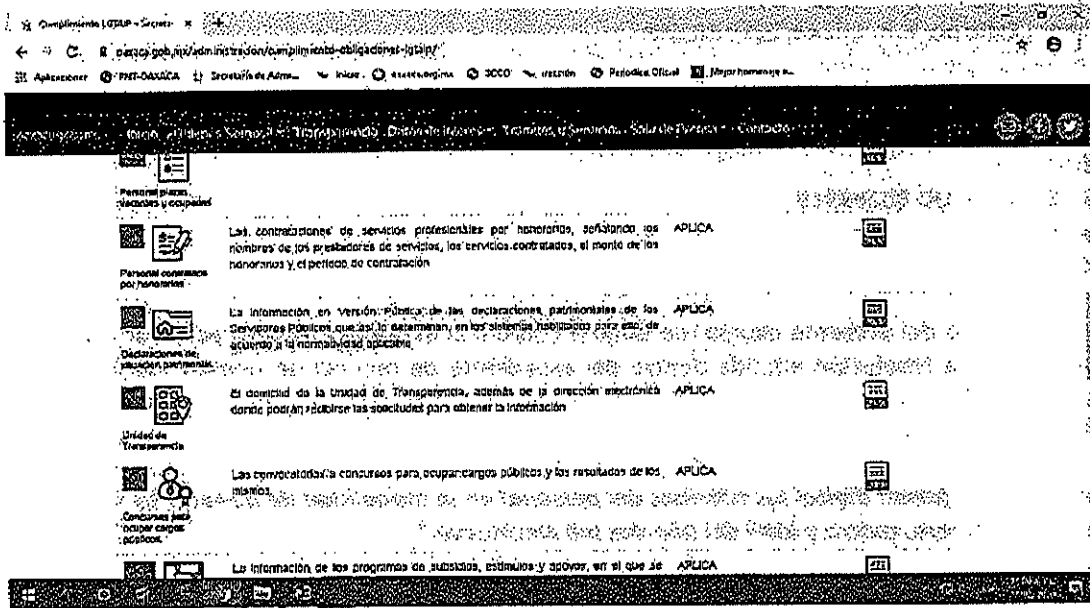
Ahora bien, atendiendo el principio de máxima publicidad es prudente señalar que el monto que reciben las personas contratadas por honorarios, se desprende el contrato correspondiente, en términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracción XI el cual a letra dice:

***Artículo 70.- En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:***

***XI.- Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.***

www.gob.mx/oea

Tal como se puede apreciar en la siguiente captuta de pantalla:



Por lo anteriormente descrito y para mejor proveer sírvase encontrar el oficio de nomenclatura SA/DA/3522/2019 signado por el Ing. Manuel Estrada Montaña, Director de Administrativo de la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.  
DIRECTOR JURÍDICO TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
2017 - 2022

Con copia para: C.C.P. - Actuario José Germán Espínosa Santibáñez. - Secretaría de Administración. - Para su superior conocimiento:

X  
M  
D  
O  
D  
E  
E  
X  
P  
O  
M  
M  
M

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oficio No. SA/DA/3522/2019  
Asunto. Respuesta a oficio SA/UT/534/2019

Tlaxiáctac de Cabrera, Oax., 17 de diciembre de 2019.

**LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.**  
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
2017 - 2022  
17 DIC 2019 15:57  
**RECIBIDO**

En atención a su similar SA/UT/534/2019, relativa al Recurso de Revisión de índice R.R.A.I.246/2019/SICOM, en donde se ordenó al sujeto obligado, dar respuesta a la solicitud de información de folio 00293919, en el sentido que: **"PROPORCIONE AL RECURRENTE DE FORMA DIGITAL LAS NÓMINAS DEL PERSONAL EN LA MODALIDAD DE HONORARIOS, DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE"**.

En relación a lo solicitado tengo a bien informar que las nóminas que elabora la Secretaría de Administración son para los empleados de Contrato-Contrato, Contrato-Confianza, Nombramiento Confianza, Base y Mandos Medios y Superiores y no para las personas físicas que deciden prestar sus servicios profesionales por honorarios, derivado que los mismos únicamente prestan un servicio profesional independiente,

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"  
El Director Administrativo

ING. MANUEL ESTRADA MONTAÑO  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.c.p.- C.P. Elizabeth Verónica Ruiz Hernández.- Jefa del Departamento de Recursos Humanos. Para su conocimiento.

MEM/ggs